

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS VERTICALES PARA LA ODE PUNO

1. AREA USUARIA:

Oficina Desconcentrada de Puno.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Coadyuvar a la mejora de la imagen del Institución y a preservar la comodidad de nuestros colaboradores, así como el estado de los bienes patrimoniales al impedir que los rayos solares incidan sobre los muebles y equipos de cómputo dificultando la visibilidad y/o dañándolos, respectivamente.

3. OBJETO:

La ODE Puno, requiere el suministro e instalación de persiana horizontales para mejorar la imagen de la Institución, además de preservar la comodidad de nuestros colaboradores brindando un ambiente adecuado para el desempeño de sus funciones al impedir que los rayos del sol molesten su visibilidad; además, preservar el estado de los bienes patrimoniales al impedir que se maltraten y desgasten los muebles y equipos de cómputo.

4. ACTIVIDAD DEL POI

C0063-ABSOLUCION DE CONSULTAS A TRAVES DE SUS DIVERSOS CANALES DE ATENCION.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	Unidad	Unidad	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS VERTICALES PARA LA ODE PUNO.

- “De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar la **Declaración Jurada de Interés**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la **Ley N° 31227**”.
- **No corresponde a un servicio de consultoría.**

5.1. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LOS BIENES:

- ♦ Persianas verticales.
- ♦ Cabezal de aluminio esmaltado, color según muestra.
- ♦ Cordón de nylon, lavables, que no se deshilen, 100% poliéster.
- ♦ Sistema de correderas y accesorios internos de alta calidad.
- ♦ Láminas de PVC de 50 mm de ancho y mayor a 1 mm de espesor (extra gruesas), pesadas, color según muestra.
- ♦ Sistema para abrir y cerrar las persianas (control de ingreso de luz) de alta calidad y durabilidad.
- ♦ Incluye calibrado e instalación de persianas.
- ♦ Soportes para sostener el cabezal de las persianas pesadas de alta calidad.
- ♦ Incluye la tapa decorativa frontal.

- ♦ Las persianas deben abrir y cerrarse guardando relación con la instalación actual.

Item	Ubicación	cantidad	dimensiones
1	Sala del Responsable	1	4.44 x 1.57
2	Sala de atención al usuario	1	3.76 x 1.68
3	Sala de atención al usuario	1	3.82 x 1.66
4	Sala de maquinas	1	2.86 x 1.66
5	Sala de Audiencia	1	2.85 x 1.66
6	Sala de Audiencia	1	2.34 x 1.47
7	Sala del RNP	1	2.47 x 1.66
8	Sala del RNP	1	1.10 x 1.66
9	Sala de atención al usuario	1	2.84 x 1.68

5.2. INSTALACION DE LAS PERSIANAS

- Retiro de las persianas existentes donde se instalarán las persianas nuevas, las mismas que deberán contar con todos sus accesorios para su buen funcionamiento.
- Se adosarán los cabezales al muro de concreto y/o al marco de la ventana, con doble soporte de aluminio o fierro pesado de alta calidad.
- El proveedor designará a un especialista responsable de la instalación, quien deberá estar presente hasta el término de los trabajos.
- Se debe proteger el área donde se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso, muros, muebles u otros de las oficinas.
- El horario de trabajo será de lunes a viernes a partir de las 6:00 pm hasta las 5:00 am del día siguiente y los días sábado y domingo todo el día, según corresponda.
- Toda la instalación de las persianas se deberá coordinar con responsable de la ODE Puno, a fin de que se pueda facilitar el acceso a los ambientes donde se instalarán.
- Las pruebas para la conformidad de los bienes serán realizadas por el Responsable de la ODE Puno o personal que él designe, para lo cual se probará y se verificará el funcionamiento de cada una de las persianas según las especificaciones técnicas solicitadas.

CONSIDERACIONES DE LA CONTRATACIÓN:

- La empresa adjudicada deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).
- Las pólizas deben estar vigentes durante todo el período de ejecución del contrato y deberán ser presentadas el día previo al inicio de los trabajos.
- El sistema de contratación es a suma alzada (incluye mano de obra y materiales).
- El contratista debe coordinar con el Responsable de la ODE Puno, previamente a la intervención de cada ambiente.
- Será responsable de dotar a su personal de los EPP y demás medios de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes.
- Conocimiento de Normas de Seguridad Industrial.
- El OSCE no se responsabilizará por los daños que pudiera sufrir el personal técnico durante los trabajos de mantenimiento, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista.

- Deberá proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso, muros u otros.
- Indicará las marcas y procedencia de los materiales a utilizar en la cotización.
- Eliminación del material excedente producto del trabajo realizado.

5.3. **GARANTÍA DEL BIEN:**

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento.

Condiciones de la garantía: Para hacer efectiva la garantía se le comunicará mediante correo electrónico al contratista para el reemplazo del bien o bienes, dentro de los 5 días de efectuada la comunicación efectuada por la entidad.

Periodo de garantía: Por un plazo mínimo de (01) año Inicio de cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorga la conformidad de los bienes entregados.

6. **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:**

6.1. **Mantenimiento Preventivo:**

No aplica

6.2. **Soporte Técnico**

No aplica

6.3. **Capacitación y/o entrenamiento.**

No aplica

6.4. **Visita técnica:**

No aplica

7. **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y/O REPUESTOS:**

No aplica

8. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

8.1. **Del Proveedor:**

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/2, 000.00 (Dos mil y 00/100 Soles) en la venta de persianas y/o cortinas en la prestación del servicio de instalación y/o mantenimiento de persianas y/o cortinas. La acreditación será mediante contratos u Órdenes de Compra o de Servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada, o algún documento similar que acredite la cancelación.

8.2. **Del Personal:**

Un (01) personal como mínimo con experiencia no menor a seis (6) meses en la instalación de persianas y/o cortinas en general, la misma que se acreditará con constancia o certificado de trabajo que acredite su experiencia para el objeto de la contratación.

9. **PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION:**

Diez (10) días calendario.

- El plazo de entrega e instalación de las persianas será de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra.

10. **LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION:**

- **Oficina Desconcentrada ODE Puno: Jr. José Manuel Moral N° 215 Parque Salcedo - Puno - Puno - Puno - Puno - Perú**

El contratista deberá presentar, un informe del trabajo realizado con fotografías. El plazo de presentación del informe (02) días calendario desde el día siguiente del término del plazo de instalación, a través de la mesa de partes virtual del OSCE.

11. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por Oficina de Órganos Desconcentrados previo informe favorable del Responsable de la ODE Puno, en un plazo máximo de siete (07) días calendario, desde la entrega y recepción de los bienes en la ODE Puno, el proveedor deberá ingresarlos bienes con Guía de Remisión.

12. FORMA DE PAGO:

El 100%, el pago se realizará dentro de plazo máximo de siete (07) días calendario siguientes de recibida la conformidad.

El comprobante de pago, deberá ser presentado en la Mesa de Partes virtual del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en el siguiente link: <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital>.

13. ADELANTOS:

No corresponde.

14. PENALIDADES APLICABLES

14.1. Penalidad por mora:

Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{de la contratación o ítem} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías $F = 0.25$.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14.2. Otras penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
1	Presentación del informe fuera de la fecha solicitada, de Dos (02) días calendario como	S/ 50.00 Soles	Cargo de entregable

máximo, desde el día siguiente de haber terminado el tiempo de instalación.		
-----------------------------------------------------------------------------	--	--

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

16. OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- El contratista deberá cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Acta N° 015-2020-OSCE-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha martes 21 de setiembre de 2020, el mismo que se le entregará al inicio de la ejecución del contrato.

17. CLAÚSULA ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: <https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>.
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio o bien, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del

OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

20. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- 1) La denuncia puede ser anónima.
- 2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- 3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- 4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- 5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

JEFE DEL ÁREA USUARIA